

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

Lima, 26 de diciembre de 2017

1387-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-141265-2017 del 02 de junio de 2017, presentado por la empresa **RADIO "Z" ROCK & POP S.A.C.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 del 11 de enero de 1996, se otorgó autorización a la empresa **RADIO HISPANA E.I.R.L.** por el plazo de diez (10) años para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito, provincia y departamento de Tacna;

Que, por Resolución Viceministerial N° 712-2001-MTC/15.03 del 28 de agosto de 2001 se aprobó la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 a favor de la empresa **RADIO SABOR MIX S.A.**;

Que, con Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.19 del 13 de julio de 2001 se reconoce la nueva denominación social de **RADIO SABOR MIX S.A.** como **RADIO "Z" ROCK & POP S.A.C.**;

Que, mediante Oficio N° 6260-2017-MTC/28 del 06 de septiembre de 2017, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones indica que se ha procedido a reconocer como nueva titular de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17, a la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**; en atención a la comunicación de fusión por absorción de la empresa **RADIO "Z" ROCK & POP S.A.C.**, realizada a través del escrito de registro N° E-168736-2017 del 03 de julio de 2017;

Que, por Resolución Directoral N° 1902-2017-MTC/28 del 06 de septiembre de 2017, se declara aprobada al 02 de septiembre de 2011, la renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 a la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**, con vigencia al 15 de enero de 2026;

Que, con escrito de Visto, la empresa **RADIO "Z" ROCK & POP S.A.C.** (hoy absorbida por **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**) solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución



Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 4152-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 y renovada con Resolución Directoral N° 1902-2017-MTC/28 a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 y renovada con Resolución Directoral N° 1902-2017-MTC/28 a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial



Artículo 2.- Reconocer a la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 028-96-MTC/15.17 y renovada con Resolución Directoral N° 1902-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones